

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 42:50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de) 21 de Abril
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA. Regente (O. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Granada la Ayudantía numeraria de la clase de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 1.666 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero 1880 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del mismo y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Julio último y con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que se inserta á continuación.

1.º Delinear y lavar ó acuarelar un edificio ó monumento arquitectónico, cuyos detalles se entregarán á diferentes escalas en una hoja de papel que mida 75 centímetros por 59, en el plazo de cuatro días, á seis horas cada uno. El edificio ó monumento que copiará cada opositor será elegido por el Tribunal el mismo día que empiecen las oposiciones.

2.º Trazar en proyección horizontal y vertical, ó sea en planta y alzado y en sólo líneas, un cuerpo ó miembro arquitectónico arreglado á escala sacado á la suerte entre 12 que depositará el Tribunal; el tamaño del papel será de 60 centímetros por 45, y el tiempo que empleen será diez horas seguidas. Este ejercicio lo harán comunicados los opositores.

3.º Dibujar, copiado del yeso, al

lápiz y en papel blanco del tamaño de 60 centímetros por 45, y en el plazo de dos días, á seis horas cada uno, un fragmento de adorno, elegido por el Tribunal en el acto de comenzar el ejercicio. Dibujar y sombrear un friso capitado pilastra inventado y compuesto por el opositor en el estilo y época que designe la suerte, sacada entre doce asuntos que depositará el Tribunal. El plazo para la ejecución será de cuatro días á cuatro horas cada uno. El tamaño del papel será de 70 centímetros por 50, y 5.º y último. Responder á seis preguntas sobre nociones generales de Geometría y sobre los diferentes caracteres de la ornamentación, sacadas á la suerte de entre 30 ó más que depositará el Tribunal, pudiendo el opositor auxiliar sus respuestas con trazados gráficos en la pizarra ó encerado.

En cada ejercicio se fijará por el Tribunal la relación de la escala en que hayan de ejecutarse los dibujos. La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza de la Nación donde se explica la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 17 de Abril de 1893.—El Director general, E. Vincenti.
(Gaceta del 20 de Abril).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1261
Sección de Fomento.—Minas

Con esta fecha se declara la caducidad de la mina que se expresa á continuación.
«Elvira», de soltado de barita, sita en el término de Vimbor, concedida á D. Juan Guarro Sanromá.

Lo que se publica en el Boletín oficial á los efectos de la ley de minas vigente.
Tarragona 24 de Abril de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1262
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial, canon de superficie de minas y recargos municipales de esta capital, correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, se cobrarán á domicilio desde el día 1.º del próximo mes de Mayo por los Recaudadores auxiliares D. Domingo Martínez y D. Pedro Gilbert, de nueve á una de la mañana, y en las oficinas, Rambla de San Juan, núm. 6, principal, de tres á cinco de la tarde.
Tarragona 22 de Abril de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 1263
Don Juan Mateu Vendrell, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896,

por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.741'66 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Puigpelat 15 de Abril de 1893.—Juan Mateu.

Núm. 1264
Don Antonio Juan Font Marqués, Alcalde constitucional de Arbós,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.522'11 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Arbós 16 de Abril de 1893.—Antonio Juan Font.

Núm. 1265
Don Tomás Pons, Alcalde accidental de Prades,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á

contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.326'79 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prades 15 de Abril de 1893.—Tomás Pons.

Núm. 1266

Don Antonio Grau Serra, Alcalde constitucional de Alforja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 15.791'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alforja 19 de Abril de 1893.—Antonio Grau.

Núm. 1267

Don Pedro Calaf Coll, Alcalde constitucional de Rodoná,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que el presente se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.265'30 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rodoná 19 de Abril de 1893.—Pedro Calaf.

Núm. 1268

Don Juan Borrás y Coll, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen el cupo de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la

provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.389'22 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pobla de Montornés 23 de Abril de 1893.—Juan Borrás.

Núm. 1269

Don Ramón Balsebre Llop, Alcalde constitucional de Fatarella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.541'95 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Fatarella 20 de Abril de 1893.—Ramón Balsebre.

Núm. 1270

Don Antonio Fontanet y Valls, Alcalde constitucional de Gandesa,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 24.357'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Gandesa 21 de Abril de 1893.—Antonio Fontanet.

Núm. 1271

Don Juan Ventosa Mitjans, Alcalde constitucional de Bañeras,

Hago saber: Que no habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este pueblo para 1893-94, insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en 1.º del actual, con providencia del día de hoy he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el en que

se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.429'12 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bañeras 22 de Abril de 1893.—Juan Ventosa.

Núm. 1272

Don Ramón Berengué y Vallespi, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo, hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, desde el siguiente de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 13.098'48 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalba 20 de Abril de 1893.—Ramón Berengué.

Núm. 1273

Don Miguel Grau Cervera, Alcalde constitucional de Riudecols,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio hasta el 30 de Junio de 1894, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.219'82 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudecols 22 de Abril de 1893.—Miguel Grau.

Núm. 1274

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sal pertenecientes al cupo de 1893-94, por el periodo de uno á tres años, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial de once á doce de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la inteligencia de que si no dá resultado la referida primera, se celebrará una segunda el día de los diez siguientes hábiles de aquella, á la misma hora y local, todo con arreglo á las condiciones que de manifiesto estarán en esta Secretaría.

Pasanant 19 de Abril de 1893.—El Alcalde, Isidro Farrán.

Núm. 1275

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Formado el apéndice al amillaramiento de este pueblo para el ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Ulldemolins 21 de Abril de 1893.—El Alcalde, José Freixes.

Núm. 1276

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería para el próximo ejercicio económico de 1893-94, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, á fin de que los interesados puedan examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que crean convenientes durante el plazo fijado.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vilella baja, La Figuera, Bisbal y Margalef, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Cabacés 21 de Abril de 1893.—El Alcalde, Ramón Homdeden.

Núm. 1277

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella

Habiéndose arrancado del carro del vecino de esta D. José Sans Aragonés, la tablilla, sin que haya podido saberse quien fuese ni haberla encontrado hasta la fecha, cuya tablilla decía «Cornudella, núm. 42», se anuncia al público y especialmente á los funcionarios que están al cuidado de las carreteras, para que nadie pueda hacer uso de la mencionada tablilla y número de carro, á no ser el verdadero dueño.

Cornudella 15 de Abril de 1893.—El Alcalde, Pablo Perera.

Núm. 1278

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1893-94, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las cuales se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan.

Aleixar 18 de Abril de 1893.—El Alcalde interino, Juan Vallverdú.

Núm. 1279

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1893-94, con sujeción á las instrucciones vigentes, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán producirse cuantas reclamaciones asistan á los individuos interesados.

Pradell 19 de Abril de 1893.—El Alcalde, Francisco Artial.

Núm. 1280

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Confeccionado el padrón de cédulas personales que ha de servir en esta villa para el ejercicio económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde

la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo periodo de tiempo los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen justas, pues transcurrido que sea no se atenderá ninguna.
Vespella 20 de Abril de 1893.—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 1281

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto durante el plazo de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Vilella alta 17 de Abril de 1893.—El Alcalde, Simeón Viñes.

Núm. 1282

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que sean oportunas.

San Carlos de la Rápita 20 de Abril de 1893.—El Alcalde, Juan Llanes.

Núm. 1283

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarse los que lo tengan á bien y producir las reclamaciones que crean justas.

Torre del Español 18 de Abril de 1893.—El Alcalde, Pedro Olivé.

Núm. 1284

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios sobre la segunda tarifa de consumos para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual ejercicio económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los ocho días siguientes al de la presente inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan enterarse á quienes interesen e Irlas 22 de Abril de 1893.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1285

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Terminadas las cuentas municipales del ejercicio de 1891-92, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por las personas á quienes interesen y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de ocho días, contaderos desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos exami-

narlo y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes y sean justas.
Godall 22 de Abril de 1893.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 1286

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1893-94, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán hacer los vecinos las reclamaciones que crean justas.

Confeccionado el presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes produciendo las reclamaciones que crean justas.

Bot 22 de Abril de 1893.—El Alcalde, Antonio Fontanel.

Núm. 1287

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1893-94, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1.50 pesetas por cada 100 huevos de los 4.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6.00 pesetas el 100..... 60.00

Idem de 0.75 pesetas por cada una de las aves de todas clases de las 200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3.00 pesetas una. 150.00

Idem de 1.25 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 9.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5 pesetas los 50 kilos. 237.50

Idem de 0.75 peseta por cada 100 kilos de leña de los 12.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3.00 pesetas los 100 kilos.... 90.00

Idem de 0.75 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 9.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas los 100 kilos.... 75.00

Idem de 1.50 pesetas por cada gallina de las 348 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3.50 pesetas una. 304.90

Idem de 1.87 pesetas por cada 100 huevos de los 19.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7.50 pesetas el 100..... 365.62

Idem de 1.50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 34.467 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6.00 pesetas los 100 kilos..... 517.00

Idem de 0.50 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 45.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2.00 pesetas los 50 kilos..... 450.00

destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1893-94, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1.00 pesetas por cada gallina de las 144 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4.00 pesetas una. 114.00

Idem de 0.50 pesetas por cada liebre ó conejo de los 250 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2.00 pesetas una. 125.00

Idem de 1.75 pesetas por cada 100 huevos de los 8.300 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7.00 pesetas el 100..... 145.25

Idem de 2.00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 1.200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8.00 pesetas los 100 kilos..... 24.00

Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 18.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 2.00 pesetas los 100 kilos.... 90.00

Idem de 3.00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobos de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12 pesetas los 100 kilos.. 300.00

Idem de 1.50 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 6.00 pesetas los 10 kilos..... 300.00

Idem de 1.87 pesetas por cada 100 huevos de los 7.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7.50 pesetas el 100..... 140.62

Idem de 0.75 pesetas por cada gallina gallo, pollo, liebre y conejo de los 1250 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3.00 pesetas uno. 937.50

Idem de 2.00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 10.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos.. 210.00

Idem de 0.31 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 25.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1.25 pesetas los 100 kilos.... 79.69

Idem de 1.25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5.00 pesetas los 100 kilos. 125.00

Idem de 0.12 pesetas por cada palomo de los 250 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 0.50 pesetas uno. 31.25

Idem de 0.87 pesetas por cada capón de los 25 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3.50 pesetas uno. 21.87

Idem de 1.50 pesetas por cada palomo de los 250 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7.50 pesetas el 100..... 365.62

Idem de 1.50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 34.467 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6.00 pesetas los 100 kilos..... 517.00

Idem de 0.87 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 29.571 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3.50 pesetas los 50 kilos..... 517.50

Idem de 1.50 pesetas por cada 50 kilos de algarrobos de los 9.370 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 50 kilos.. 281.10

Idem de 0.75 pesetas por cada 100 huevos de los 7.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7.50 pesetas el 100..... 140.62

Idem de 0.75 pesetas por cada gallina gallo, pollo, liebre y conejo de los 1250 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3.00 pesetas uno. 937.50

Idem de 2.00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 10.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos.. 210.00

Idem de 0.31 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 25.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1.25 pesetas los 100 kilos.... 79.69

Idem de 1.25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5.00 pesetas los 100 kilos. 125.00

Idem de 0.12 pesetas por cada palomo de los 250 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 0.50 pesetas uno. 31.25

Idem de 0.87 pesetas por cada capón de los 25 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3.50 pesetas uno. 21.87

Idem de 1.50 pesetas por cada palomo de los 250 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7.50 pesetas el 100..... 365.62

Idem de 1.50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 34.467 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6.00 pesetas los 100 kilos..... 517.00

Idem de 0.50 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 45.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2.00 pesetas los 50 kilos..... 450.00

Idem de 0.50 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 45.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2.00 pesetas los 50 kilos..... 450.00

Idem de 0.50 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 45.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2.00 pesetas los 50 kilos..... 450.00

Idem de 0.50 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 45.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2.00 pesetas los 50 kilos..... 450.00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.
Núles 17 de Abril de 1893.—El Alcalde, Juan Giné.

Núm. 1290

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1893-94, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1.87 pesetas por cada 100 huevos de los 7.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7.50 pesetas el 100..... 140.62

Idem de 0.75 pesetas por cada gallina gallo, pollo, liebre y conejo de los 1250 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3.00 pesetas uno. 937.50

Idem de 2.00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 10.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos.. 210.00

Idem de 0.31 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 25.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1.25 pesetas los 100 kilos.... 79.69

Idem de 1.25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5.00 pesetas los 100 kilos. 125.00

Idem de 0.12 pesetas por cada palomo de los 250 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 0.50 pesetas uno. 31.25

Idem de 0.87 pesetas por cada capón de los 25 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3.50 pesetas uno. 21.87

Idem de 1.50 pesetas por cada palomo de los 250 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7.50 pesetas el 100..... 365.62

Idem de 1.50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 34.467 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6.00 pesetas los 100 kilos..... 517.00

Idem de 0.50 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 45.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2.00 pesetas los 50 kilos..... 450.00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.
Riera 16 de Abril de 1893.—El Alcalde, Luis Virgili.

Núm. 1291

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Eduardo Llocher y Pola, Secretario de la Sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona,

Certifico: Que practicado por esta sección el sorteo de los Jurados y Supernumerarios para el próximo cuatrimestre y hecho el señalamiento de los días en que han de dar principio las sesiones de los juicios en las causas de la competencia del Tribunal del jurado, ha dado el resultado siguiente:

JUZGADO DE REUS

Causas seguidas contra Domingo Esteve Bertrán sobre robo, José Mestre Guasch y otros dos sobre abusos deshonestos, y Juan Monseny y otros nueve sobre provocación a la anarquía, señalados respectivamente para el juicio oral los días veinte de Mayo, veinte y ocho de Junio y treinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Jaime Llorens Monsech. Reus.
2 Antonio Sardá Gullí. »
3 José Salvat Monné. Alforja.
4 Pedro Mestre Urgellés. Riudecols.
5 Manuel Grau Grau. Reus.
6 Francisco Marca Giró. »
7 Salvador Felip Parés. »
8 Miguel Muxi Vallvé. »
9 Francisco Gusi Selma. »
10 Ramón Domingo Olive. »
11 Pablo Vidiella Carsot. Cambrils.
12 José Bertrán Recasens. Reus.
13 Francisco Guasch Clarassó. Reus.
14 Andrés Ripoll Bosquets. Selva.
15 Valentín Saitó Casanovas. Reus.
16 José Anguera Gusi. »
17 Gregorio Fonoll Masdeu. Selva.
18 Eusebio Folguera Rocamora. Reus.
19 Juan Mas Sagarra. »
20 José Amat Ferré. »

CAPACIDADES

- 1 José Aixela Minguell. Reus.
2 José Avila Serra. Alforja.
3 Francisco Berges Ferrant. Reus.
4 José Ginart Miró. Selva.
5 Juan Ferraté Ferraté. Reus.
6 José Subietas Ferraté. Reus.
7 Baldomero Sedó Virgili. »
8 Pedro Roig Subietas. Alforja.
9 Andrés Baiget Almenada. Selva.
10 Juan Güell Pascual. Reus.
11 Juan Simó Salvat. Alforja.
12 Pedro Ricart Punet. Selva.
13 José Martí Grau. Reus.
14 Francisco Borrás Solé. »
15 Andrés Grau Palau. »
16 Andrés Punet Boses. Selva.

JUZGADO DE TORTOSA

Causas seguidas contra Antonio de la calle Pala... cios sobre homicidio, Pascual Consarnau y otro también por homicidio, Rafael Ferré Romeu por el propio delito, Agustín Porres y otros tres sobre robo, Pedro Ramirez Calvet sobre injurias por medio de la imprenta, y Cristóbal Simón Mola sobre homicidio, señalados respectivamente para el juicio oral los días veinte y siete de Mayo, trece, diez y seis, diez y siete, veinte y uno, y veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Francisco Caballé Blanch. Tortosa.
2 Esteban Canalda Mayals. »
3 Joaquín Curtó Bayarré. »
4 Justo Esbrí Plá. »
5 Baldomero Escrivá Pujol. Amposta.
6 Bautista Esteller Redón. Alcanar.
7 Agustín Gil Gimeno. »
8 José Pilas Reig. Amposta.
9 Francisco Barrera Figueras. Tortosa.
10 Salvador Domingo Ferré. »
11 Sebastián Baiges Valls. »
12 Jaime Muñoz Lleixá. »
13 José Cid Duch. »
14 Jacinto Cid Segura. »
15 Ramón Subirats Combau. Alcanar.
16 Mariano Suñer Magriñá. Tortosa.
17 José Royo Querol. Espluga.
18 Antonio Torrens Girona. Montblanch.
19 Pablo José Amenos. »
20 Domingo Magriñá Cendra. »
CAPACIDADES:
1 Pablo Ferré Tibau. Espluga.
2 José Casanovas Casell. Montblanch.
3 Antonio Gil Estivill. Espluga.
4 José Palau Galbes. »
5 José Pedrol Rosell. Montblanch.
6 José Sabaté Galbet. »
7 Salvador Porta Piñol. Espluga.
8 Magín Benet Civit. »
9 Manuel Miró Palau. »
10 José Ferré Rabasa. »
11 Jaime Domingo Miret. Montblanch.
12 José Alfonso Pedrol. »
13 Antonio Amorós Llauradó. »
14 José Rull Civit. Espluga.
15 Mariano Pedrol Belart. Montblanch.
16 José Sabaté Farriol. »

JUZGADO DE FALSET

Causas seguidas contra José Juncosa Masdeu, sobre incendio y lesiones y Antonio Cañellas Vaqué, señalados respectivamente para el juicio oral los días tres y diez de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 José Amorós Alaix. Falset.
2 Antonio Justo Olives. Falset.
3 Ramón Brú Roig. Cabacés.
4 Pablo Zamora Obré. Cornudella.
5 Francisco Miró Sabaté. Falset.
6 José Cerverolló March. Falset.
7 Francisco Saló Borja. »
8 Antonio Boijas Aragonés. »
9 Joaquín Porrera Llorens. Riudecañas.
10 Juan Guillemat Rovira. Falset.
11 José Urgell Rocamora. Mora de la Nueva.
12 Agustín Peris Pallás. Falset.
13 Pedro Avelló Porqueras. Riudecañas.
14 Vicente Fà Albareda. »
15 Ramón Durant Cabré. Pradell.
16 Pedro Ferré Tajxell. »
17 Andrés Amorós Perelló. »
18 Vicente Royer Gallart. »
19 Juan Balagué Ferrerés. »
20 Ramón Borell Segura. »

CAPACIDADES

- 1 Genaro Torren Forcadell. Amposta.
2 Pedro Palau Ginerés. »
3 Juan Rosa Ferré. Roquetas.
4 Agustín Borrell Roselló. Tortosa.
5 José Olesa Eonolloso. »
6 Ramón Piles Reich. »
7 Manuel Piñol Navás. »

- 8 Manuel Querol Pau. »
9 Eduardo Rico Ballestrin. »
10 José Solé Escobedo. Amposta.
11 Pedro Palau Ginerés. »
12 Joaquín Vallés Rullo. Tortosa.
13 Vicente Muñoz Castell. »
14 Rafael Solá Lafont. Amposta.
15 Enrique Juan Puchades. Uldecona.
16 Victoriano Querol Peris. »

JUZGADO DE MONTBLANCH

Causas seguidas contra José Sabaté y otros dos sobre robo, y Jaime Poblet Cartañá también sobre robo, señalados respectivamente para el juicio oral los días seis y veinte de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 José Civis Sala. Montblanch.
2 Jaime Dalmau Batlle. »
3 José Amill Esplugas. »
4 Cayetano Roca Miracle. Espluga.
5 Antonio Badia Molas. Sarreal.
6 José Barret Ferré. »
7 Juan Sugañes Viñas. Montblanch.
8 Juan Guarro Saproma. »
9 José Colom Vallverdú. »
10 José Porta Solé. Espluga.
11 Ignacio Roig Tomás. Montblanch.
12 Eloy Serret Bou. »
13 Francisco Salvat Salvat. Espluga.
14 Ramón Bou Llorens. »
15 Pablo Recasens Roset. Montblanch.
16 Ramon Foraster Borrás. »
17 Matías March Vallés. »
18 Mariano Llavería Borja. Falset.
19 Buenaventura Llavería Sabaté. »
20 José Solano Oterviut. »

CAPACIDADES

- 1 José Barceló Peris. Bellmunt.
2 José Montlleó Mas. Falset.
3 Tomás Llevería Rull. Lloa.
4 José Grau Sabaté. Marsá.
5 Miguel Piqué Vall. Falset.
6 Juan Pi Montlleó. Falset.
7 Isidro Cabrera Rull. Marsá.
8 Juan Piqué Vall. Marsá.
9 José Perpiñá Blanch. Tivissa.
10 Antonio Borrás Madio. Falset.
11 Narciso Coma Piqué. Falset.
12 Juan Serres Domenech. Cornudella.
13 Emilio Miró Olivé. Falset.
14 José Mestre Rull. »
15 Jaime Amigo Roigals. »
16 Miguel Anguera Borrás. »

Supernumerarios designados para los cuatro partidos anteriormente descritos.

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Facundo Barinaga Uriarte. Tarragona.
2 Enrique López Celdrán. »
3 Ruperto Colón y de Chambo. »
4 Ricardo Cascasté Demestre. »

CAPACIDADES

- 1 Luis Cañellas Tomás. Tarragona.
2 Isidro Dols Ferré. »

Habiendo señalado el Sr. Presidente de esta Audiencia el local de la misma y hora de las once de la mañana para la celebración de las sesiones.

Y en cumplimiento del artículo cuarenta y nueve de la ley, estableciendo el juicio por jurados, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, en Tarragona a diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Eduardo Llocher. V. B. El Presidente. Vicites.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1292

EDICTO

Don Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal a consecuencia de que

el día veinte y uno de Febrero último, en el canal del Ebro, kilómetro cinco y á unos cuarenta metros más abajo del puente denominado de Campana, correspondiente al término municipal de la villa de Cherta, se encontró el cadáver de una mujer en completo estado de descomposición, y vestía camisa, dos sayas, jubón y pañuelo en el cuello, sin poderse apreciar el color y demás circunstancias de dichas ropas por el barro que las

cubría; que según declaración de los Facultativos que practicaron la autopsia á dicho cadáver, tenía de sesenta á setenta años de edad, cabello gris y en la boca tenía solamente los dos caninos superiores, sin poder dar más señas de dicho cadáver, y que la muerte databa de cuarenta á cincuenta días, sin que se haya podido identificar dicho cadáver. En su virtud, se expide el presente edicto por si alguna persona tiene no-

ticia de quien sea el cadáver de dicha mujer, lo ponga en conocimiento de este Juzgado para que obre en la mencionada causa. Dado en Tortosa á veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Maximiliano González de Agüero. Por mandato de S. S., Isidoro Sabater. Imp. de la Vinda y Herederos de J. A. Nel-la